



INVITACIÓN PRIVADA N° 004 DE 2026

INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, NEGOCIACIÓN, GESTIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA PAUTA PUBLICITARIA DEL SORTEO EXTRAORDINARIO DE LA LOTERÍA DE MEDELLÍN, A REALIZARSE EL 20 DE JUNIO DE 2026

1. FUNDAMENTO LEGAL

El presente proceso de selección encuentra su fundamento legal en el Acuerdo 05 de 2018 mediante el cual se adopta el Manual de Contratación de la Entidad, modificado por el acuerdo 02 de 2019 y el 03 de 2022 en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y demás normas civiles y comerciales vigentes sobre la materia, las cuales hacen parte integrante, para todos los efectos legales del Pliego de Condiciones y del Informe de Evaluación, o del contrato que se celebre con el proponente a quien se le adjudique la contratación.

2. PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial de La LOTERIA DE MEDELLIN, para atender las obligaciones derivadas de la suscripción del contrato resultante del presente proceso de selección es de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M.L. (\$300.000.000) **IVA INCLUIDO**, Disponibilidad presupuestal 309 del 17 de marzo de 2026 del rubro 1.5.10.03.2.1.2.02.02.008.02.048 GV_DI_SC_Otros servicios de producción; servicios contemplados en el presupuesto de la Lotería de Medellín.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato a partir de la firma del acta de inicio hasta el 20 de junio de 2026.

4. PROCEDIMIENTO

- A. Mediante la Resolución 056 del 7 de abril de 2026, se ordenó la apertura de la presente Invitación Privada 004 de 2026.
- B. La Publicación del pliego de condiciones se realizó en la página web de la entidad, el 7 de abril de 2026

5. RECEPCIÓN DE OFERTAS

- La recepción de ofertas se realizó, hasta las 9:00 horas del 17 de abril de 2026 en la sede de la Lotería de Medellín.
- En la fecha y hora indicadas, se presentaron las siguientes ofertas:



No.	PROPONENTE	NIT
1	ESTRELLA GRUPO EMPRESARIAL S.A.	811.006.904-2
2	TARGET MEDIOS COLOMBIA S.A.S	900.425.718-9

6. METODOLOGÍA DE VERIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE LAS OFERTAS

Las ofertas se verificaron atendiendo los criterios establecidos en el Pliego de Condiciones.

7. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS -

De acuerdo con la verificación de las propuestas desde el punto de vista jurídico, se concluye lo siguiente:

PROPONENTE	CUMPLE	NO CUMPLE	SUBSANAR
ESTRELLA GRUPO EMPRESARIAL S.A.	CUMPLE		
TARGET MEDIOS COLOMBIA S.A.S	CUMPLE		

8. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA ACREDITADA

De acuerdo con la verificación de las propuestas desde el punto de vista de la experiencia, se concluye lo siguiente:

Proponente	Cumple
ESTRELLA GRUPO EMPRESARIAL S.A	SI
TARGET MEDIOS COLOMBIA S.A.S	SI

9. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

De acuerdo con la verificación de las propuestas desde el punto de vista financiero, se concluye que los dos proponentes cumplen con los indicadores financieros.

Análisis de empresas de invitación privada 004 (Plan de Medios)					
Empresa	Ind. Liquidez	Ind. Endeudamiento	Ind. Cobertura	Rent. Patrimonio	Rent. Activo
Lotería de Medellín	Mayor o Igual a 1,4	Menor o Igual a 60%	Mayor o Igual a 1,3	Mayor o Igual a 5%	Mayor o Igual a 3%
TARGET MEDIOS COLOMBIA S.A.S	11,1	12%	2178	14,31%	6,27%
ESTRELLA GRUPO EMPRESARIAL S.A.S	2,4	53%	19,37	71,93%	3,58%

10. EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LAS PROPUESTAS

La Lotería de Medellín Procede a evaluar las propuestas que cumplieron con todos los requisitos habilitantes.

Evaluación Propuesta Económica:

Puntaje asignado: $\frac{\text{Oferta Menor Precio} \times 100}{\text{Oferta a comparar}}$

Proponente	Valor Total	Calificación
TARGET MEDIOS COLOMBIA S.A.S	\$260.007.797	100

En la verificación de la propuesta económica presentada por ESTRELLA GRUPO EMPRESARIAL S.A.S, se evidenció la inclusión de un porcentaje adicional por concepto de estampillas, el cual no se encuentra previsto ni autorizado dentro de la estructura económica definida en el pliego de condiciones.

Al respecto, el pliego establece de manera expresa que:

"El valor presentado en el presente proceso debe incluir todos los valores asociados al servicio; la entidad no reconocerá, por fuera de la propuesta, porcentajes referentes a comisiones, intermediación u otros servicios."

En ese sentido, la inclusión de dicho porcentaje adicional configura una alteración de la propuesta económica, en tanto introduce un componente no contemplado en los términos del proceso, afectando la integralidad y comparabilidad de las ofertas.

En virtud de lo anterior, la propuesta incurre en una causal de rechazo, al incorporar valores no autorizados en el pliego de condiciones, razón por la cual no cumple con los requisitos establecidos para su evaluación dentro del proceso de selección.

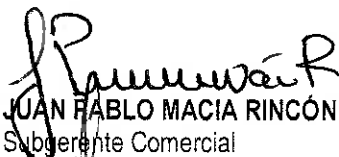
13.5.2 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

(...)

7. Cuando se adicione o se suprima algún ítem, o se modifique o altere su descripción, unidades o cantidades, o cuando no se consigne el precio unitario de uno o varios ítems en el ANEXO 5 FORMULARIO DE PROPUESTA ECONÓMICA.

10. PLAZO PARA SUBSANAR Y PRESENTAR OBSERVACIONES: Los proponentes podrán presentar observaciones al presente informe de evaluación hasta el 27 de abril de 2026.

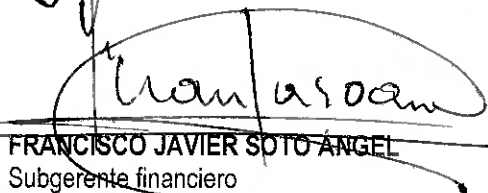
11. RADICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN: El sitio donde se deben enviar los documentos tanto para subsanar como para presentar observaciones al informe preliminar será al correo electrónico demarulanda@loteriademedellin.com.co, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso.



JUAN PABLO MACÍA RINCÓN
Subgerente Comercial



ADRIANA P. PÉREZ ÁLVAREZ
Profesional Universitaria



FRANCISCO JAVIER SOTO ÁNGEL
Subgerente financiero



ISABEL POSADA BARRERA
Secretaria General



ELIZABETH MARULANDA OSPINA
Profesional Universitaria